

Denuncias
niones del Sr.
Don Gomez Claudio
de Guerao

En este Ayuntamiento. de la Villa de la Real Provi-
sion de su Magestad. su Presidente y oidores de la
Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, su fe-
cha en ella a cinco y seis de octubre proximo
pasado, referendada de Don Cipriano Manuel
Villa Vieja y Pueta, esc. de Camara, gana-
da a Pedro del Sr. Don Gomez Claudio de Que-
bara, y Consorte en las Denuncias de Lino
y Tomas de Trixa, que se estan siguiendo en esta
Real Chancilleria por la que se manda se le des-
tino a la ordenanza que permite Cortas sin
Surrenia de necesidad para el año de las Saboyas
y Ganados, de la Real Cedula de Indulto del
año de setecientos y once, y de como en las Visitas
que se han hecho por esta Ciudad midiendo tierras
de sus Vecinos si se halla encontrado el exce-
so de alguna porcion, debe concederle su propia
propiedad sin denunciarle ni escribible Cau-
sa, Cuya Real Provision asido Removida a este
Ayuntamiento. por el Sr. Correo. para efecto de
que se abra su Archivo, y se den los enumerados
testimonios, y entendida por esta Ciudad. Dicho
sin embargo de la que se dice ordenanza, y
se pide testimonio no esta Conformada y

de

